



RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-MDP/GDE [46729 - 5]

VISTO: INFORME 000083-2025-MDP/GDE-PAMA [46729 - 4], de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Administración del Mercado de Abastos de Pimentel relacionado a la solicitud con número de sisgedo 46729-0 de la persona LORENA DEL PILAR BERNAL ALVA, peticionando la adjudicación de un puesto rubro pescado en el Mercado de Abastos de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante solicitud 46729-0 de fecha 11 de febrero de 2025, la Sra. BERNAL ALVA LORENA DEL PILAR, solicita se le conceda un puesto en el Mercado de Abastos de Pimentel de rubro pescado, en el cual adjunta copia de DNI, carnet sanitario vigente y declaración jurada.

Que, mediante OFICIO N° 000140-2025-MDP/GDE [46729 - 2] de fecha 21 de marzo de 2025, se comunicó a la solicitante cumplir con adjuntar el requisito por pago de derecho de trámite en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Que, mediante solicitud N°46729-3 de fecha 27 de marzo de 2025, la Sra. BERNAL ALVA LORENA DEL PILAR, adjuntó voucher N°00088612025, para la adjudicación por uso y giro de mesa en el mercado de abastos de Pimentel.

Que, según INFORME 000083-2025-MDP/GDE-PAMA [46729 - 4], de fecha 01 de abril de 2025, la Administradora del Mercado de Abastos de Pimentel, informó la disponibilidad del PUESTO N° 42–RUBRO PESCADO para ser adjudicado; por lo que manifiesta que la administrada ha cumplido con todos los requisitos estipulados en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Distrital de Pimentel y en la Ordenanza Municipal N° 089-2007-MDP, recomendando PROCEDENTE la adjudicación del puesto 42– Rubro pescado a la solicitante.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encuentra facultada para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 089-2007-MDP en el Mercado de Abastos de Pimentel, establecimiento de dominio y administración municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su Artículo 40° que las ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pimentel en la denominación del procedo Administrativo “ADJUDICACIÓN POR EL USO Y GIRO DE MESA, PUESTO, TIENDA O MÓDULO DE MERCADO” de Código PA142992C9, el cual establece los siguientes requisitos: Solicitud en FT; Certificado de salud o salubridad; Exhibir número de DNI del solicitante; Pago derecho de uso; Declaración Jurada de no contar con puestos en el mercado; Pago por derecho de trámite (incluye el pago de derecho de uso).

Que, según la Ordenanza Municipal N° 089-2007-MDP, en su TÍTULO DÉCIMO “Adjudicación de Puestos”, establece en su Artículo 55° que para que un puesto del Mercado Municipal sea adjudicado, se deben cumplir los siguientes requisitos: A. Solicitud dirigida al alcalde; B. Copia del DNI; C. Declaración jurada simple de no poseer ningún antecedente policial ni judicial; D. Declaración jurada de no poseer otro puesto; E. Informe favorable de la Administración del Mercado; F. Recibo de pago por derecho de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-MDP/GDE [46729 - 5]

adjudicación de puestos, añadiendo a ello en su Artículo 57° que el pago o posesión por la Resolución será fijado por la oficina de rentas.

Que , según la Ordenanza Municipal N° 089-2007-MDP, en su TÍTULO DÉCIMO, establece en su Artículo 58 Los casos de sucesión de conducción de puestos se dará cuando existan motivos de salud, edad avanzada o fallecimiento del titular adjudicatario y se hará con los familiares (herederos) en línea directa. Quienes cumplirán en sus obligaciones y derechos del negocio en mención, en tal caso el sucesor deberá presentar los documentos concernientes al caso.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE la petición de la solicitante LORENA DEL PILAR BERNAL ALVA con DNI 48096595 para la adjudicación del PUESTO N° 42 – RUBRO PESCADO del Mercado de Abastos de Pimentel, en concordancia con lo establecido en el Artículo 132° del TUO de la Ley 27444, con la OM N° 089-2007-MDP y por las consideraciones detalladas en el contexto del INFORME 000083-2025-MDP/GDE-PAMA, de fecha 01 de abril de 2025;

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Administración del Mercado de Abastos adjuntándose el INFORME 000083-2025-MDP/GDE-PAMA [46729 - 4], de fecha 01 de abril de 2025, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo para el efecto adjudicar el puesto N°29 de manera temporal a la administrada en referencia, el cual será renovable cada SEIS (06) meses hasta la aprobación del reglamento correspondiente;

ARTICULO 3o.-NOTIFICAR al administrado LORENA DEL PILAR BERNAL ALVA la presente resolución, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO 4o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Fecha y hora de proceso: 23/04/2025 - 12:20:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>